RESOLUCIÓN Nº 1374/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS PARA LABORATORIO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CÓDIGO N° 19"

San Lorenzo, 12 de octubre de 2012

VISTO: La Ley N° 136/1993 de Universidades y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Ley N° 2051/2003 "de Contrataciones Públicas";

El Decreto N° 21909/2003, Reglamentario de la Ley 2051/2003

La Ley 3439/2007 por la cual se establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

El Decreto N° 5174/2005 por el cual se modifican artículos del Decreto N° 21909/2003;

La Ley N° 4581/2011 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2012"

El Decreto N° 8334/2012 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 4581/2011, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2012";

La Resolución N° 154/2012 por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al año 2012;

La Resolución del Decanato N° 56/2012, por la que se integra el comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados Programados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias, para el Ejercicio Fiscal 2012;

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 527/2012 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

CONSIDERANDO: El Informe de Evaluación N° 039/2012 del 09 de octubre de 2012, por la cual se recomienda la adjudicación del llamado para la **ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS PARA LABORATORIO**, realizado por la modalidad de Contratación Directa cuya provisión se realizara por Contrato Cerrado, Código 19, a las firmas: **SHANTAL S.A.**, **GT SCIENTIFIC S.R.L.** y **P.M. Y A. S.A**, por ofrecer las ofertas más convenientes a los intereses de la Institución, declarar desiertos algunos ítems por no cotar con ofertas susceptibles de ser analizadas Técnica y Económicamente y suprimir la adquisición del ítem 42 por sobrepasar la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución;

Que el Articulo N° 34 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece el procedimiento para la ***Contratación Directa,*** dispone en su inciso c) literalmente que:

"...c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, **no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas**, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

ES COPIA FIEL
Prof. Ing. Agr. Jimena Rodriguez Cortesi
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · DECANATO

Que, la Resolución DNCP 100/2006 que establece en su artículo 2°, que el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el Inc. c del Art. 34 de la ley 2051/03, relacionada con la adjudicación de contrataciones directas cuando no se cuenta con un mínimo de tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr por circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas con la resolución de la máxima autoridad en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes;

Que, fue realizado el llamado para la **ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS PARA LABORATORIO** en cuya apertura se verificó que en la mayoría de los ítems existen solo una o dos ofertas, y al ser un llamado cuya adjudicación será realizada por ítems no existen las tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, hecho que fue puesto a consideración de los Técnicos de la Institución, los cuales manifestaron mediante un Informe Técnico que sería imposible esperar la realización de un nuevo proceso de llamado, puesto que ya no cuentan con existencia en algunos productos de suma necesidad para la realización de análisis de rutina como servicio al Público General y también significaría el retraso para la realización de prácticas de Estudiantes, elaboración de Tesis de Grado y Postgrado, Investigación Docente y demás actividades académicas programadas;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

R E S U E L V E :

ART. 1° **APROBAR** el Informe de Evaluación N° 039/2012 del 09 de octubre de 2012, por la cual se recomienda la adjudicación del llamado para la **ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS PARA LABORATORIO**, realizado por la modalidad de Contratación Directa cuya provisión se realizara por Contrato Cerrado, Código 19, para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, el cual forma parte de la presente Resolución.

ART. 2° **ADJUDICAR** el Llamado para la **ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS PARA LABORATORIO**, realizado por la modalidad de Contratación Directa cuya provisión se realizara por Contrato Cerrado, Código 19, a las empresas que han cumplido con las especificaciones técnicas y cuyas ofertas son las más convenientes para los intereses de la Institución, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución, según el siguiente detalle:

SHANTAL S.A., en los ítems 6, 12, 24, 27, 32, 37, 40, 45, 46 y 50 cuyo importe adjudicado asciende a la suma total de **Gs. 8.995.500.- (Guaraníes ocho millones novecientos noventa y cinco mil quinientos)**, I.V.A. Incluido, para la ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS PARA LABORATORIO, cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del Informe de Evaluación Nº 039/2012.

ES COPIA FIEL
Prof. Ing. Agr. Ximena Rodríguez Cores
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

GT SCIENTIFIC S.R.L., en los ítems 17, 23, 28, 34, 36 y 41 cuyo importe adjudicado asciende a la suma total de **Gs. 9.644.890.- (Guaraníes nueve millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa)**, I.V.A. Incluido, para la ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS PARA LABORATORIO, cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del Informe de Evaluación Nº 039/2012.

P.M. Y A. S.A, en los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 13, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 25, 29, 30, 31, 33, 35, 38, 39, 43, 47 y 49 cuyo importe adjudicado asciende a la suma total de **Gs. 31.352.495.- (Guaraníes treinta y un millones trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa y cinco)**, I.V.A. Incluido, para la ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS PARA LABORATORIO, cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del Informe de Evaluación Nº 039/2012.

ART. 3º **DECLARAR DESIERTOS** los ítems 9, 14, 18, 26, 44 y 48 por no contar con ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente y suprimir la adquisición del ítem 42 por sobrepasar la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución.

ART. 4º **IMPUTAR** la presente erogación al Sub. Grupo de Gasto: **350. PRODUCTOS QUÍMICOS Y MEDICINALES**, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias de la U.N.A hasta las suma máxima de 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones).

ART. 5º **COMUNICAR,** copiar y archivar.

ES COPIA FIEL
Prof. Ing. Agr. Jimena Rodríguez Cortesi
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Prof.Ing.Agr. LORENZO MEZA LÓPEZ
Decano

LML/JRC/ls
Secretaría General